

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 520/15-A4

Cédula N° 9658

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 11 de septiembre de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ORTEGA TELESFORO MOISES C/ CORDOBA JAVIER ORLANDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 4).-

Se notifica a: PALOMINO, NESTOR HORACIO; CAMPOS, ENRIQUE RICARDO
Domicilio: 25 DE MAYO ESQUINA NOUGUES, J.B. ALBERDI

PROVEIDO

"CONCEPCION, 9 de septiembre de 2019.-Notifiquese a los testigos ofrecidos en los domicilios denunciados conforme fuera dispuesto en providencia de fecha 23/08/2019.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez". "Concepción, 23 de agosto de 2019.- Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos admitidos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 20/11/2019 a hs. 11⁰⁰. A sus efectos cíteselos bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 367 del C.P.C. y C.. Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

J. VALENTA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2ª. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas 11:20 del día 25 de Septiembre de 2019

Se dejó cedula en la casilla número Domicilio Indica y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Se dejó Cedula en manos de Claudio Ortega (propietario del Domicilio Indica)



VEM

[Handwritten signature]



Dr. ENRIQUE O. LOPEZ
JUEZ DE PAZ
JUZGADO DE PAZ DE ALBERDI

Oficial Notificador

4360²²
267

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00QYCLYHKF

Expte N°: 520/15-A4

Cédula N° 9659

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 11 de septiembre de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ORTEGA TELESFORO MOISES C/ CORDOBA JAVIER ORLANDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 4).-

Se notifica a: GOVOICE, DAVID MIGUEL

Domicilio: CALLE SIN NOMBRE SIN NÚMERO, LOCALIDAD DE PUERTA DE MARAPA, DPTO. J.B. ALBERDI



PROVEIDO

"CONCEPCION, 9 de septiembre de 2019.-Notifíquese a los testigos ofrecidos en los domicilios denunciados conforme fuera dispuesto en providencia de fecha 23/08/2019.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez". "Concepción, 23 de agosto de 2019.- Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos admitidos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 20/11/2019 a hs. 11⁰⁰. A sus efectos cíteselos bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 367 del C.P.C. y C.. Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DR. VILMA B. GASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas 17⁰⁰ del día 27 de Septiembre 2019 de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número 12 de las mas del N° 17-1-19 y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Fdo. p. [Signature]



VEM

[Signature]



DR. ENRIQUE O. LOPEZ
JUEZ DE PAZ
JUZGADO DE PAZ DE ALBERDI

Oficial Notificador

#60²²
268

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 520/15-A4

Cédula N° 9660

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 11 de septiembre de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ORTEGA TELESFORO MOISES C/ CORDOBA JAVIER ORLANDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 4).-

Se notifica a: **GONZALEZ, GREGORIO RUBEN**
Domicilio: **DEMOCRACIA S/N, MZA. "H", CASA N° 123, B° 90 VIVIENDAS, J.B. ALBERDI**



PROVEIDO

"CONCEPCION, 9 de septiembre de 2019.-Notifíquese a los testigos ofrecidos en los domicilios denunciados conforme fuera dispuesto en providencia de fecha 23/08/2019.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez". "Concepción, 23 de agosto de 2019.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos admitidos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 20/11/2019 a hs. 11⁰⁰. A sus efectos cíteselos bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 367 del C.P.C. y C.. Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. VALEMA S. CASTIG
SECRETARIA CONCUSAL
JUZG. CIV. Y COM. 24
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
A+

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas 12:15 del día 25 de Septiembre de 2019.
Se dejó cedula en la casilla número Domicilio Indicada
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Se dejó copia de Cedula ligada
en la puerta por no ser atendido 3 m/s
llamados

Oficial Notificador

VEM



Dr. ENRIQUE O. LOPEZ
Dr. ENRIQUE O. LOPEZ
JUEZ DE PAZ
JUZGADO DE PAZ DE ALBERDI



Cédula N° 9661

Concepción, 11 de septiembre de 2019.-

29/23/19

Se notifica a: **SANTILLAN, DANIEL OMAR**

A N° 6, B° VIRGEN

7/15/17

S. CASTILLO
 SECRETARIA CONCURSAL
 JUZG. CIV. y COM. ROM. 2a. Rem.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Se dejó cedula en la casilla número Sancti Spiritus

el original a Secretaría de origen.-
Se dejó copia de Acta de Llamado
en la puerta por no ser
Atendido a mis llamados.
Oficial N



DI. ENRIQUE O. LOPEZ
JUEZ DE PAZ
JUZGADO DE PAZ DE ALBERDI

Nueva fecha

Señor Juez Civil y Comercial Común de la 2° Nominación.

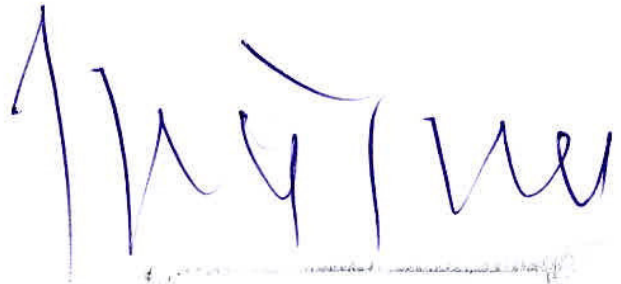
JUICIO: ORTEGA TELESFORO MOISES C/ CORDOBA JAVIER
ORLANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).
EXPEDIENTE N°520/15 CPA N° 3 TESTIMONIAL

4

Martín Tadeo Tello, abogado del foro, por el actor en el expediente,
ante el señor Juez se presenta y con respeto dice:

Para que declaren los testigos que no pudieron concurrir el día 20 de
noviembre de 2019, solicito fije nueva fecha de audiencia.

Proveer de conformidad por ser Justicia



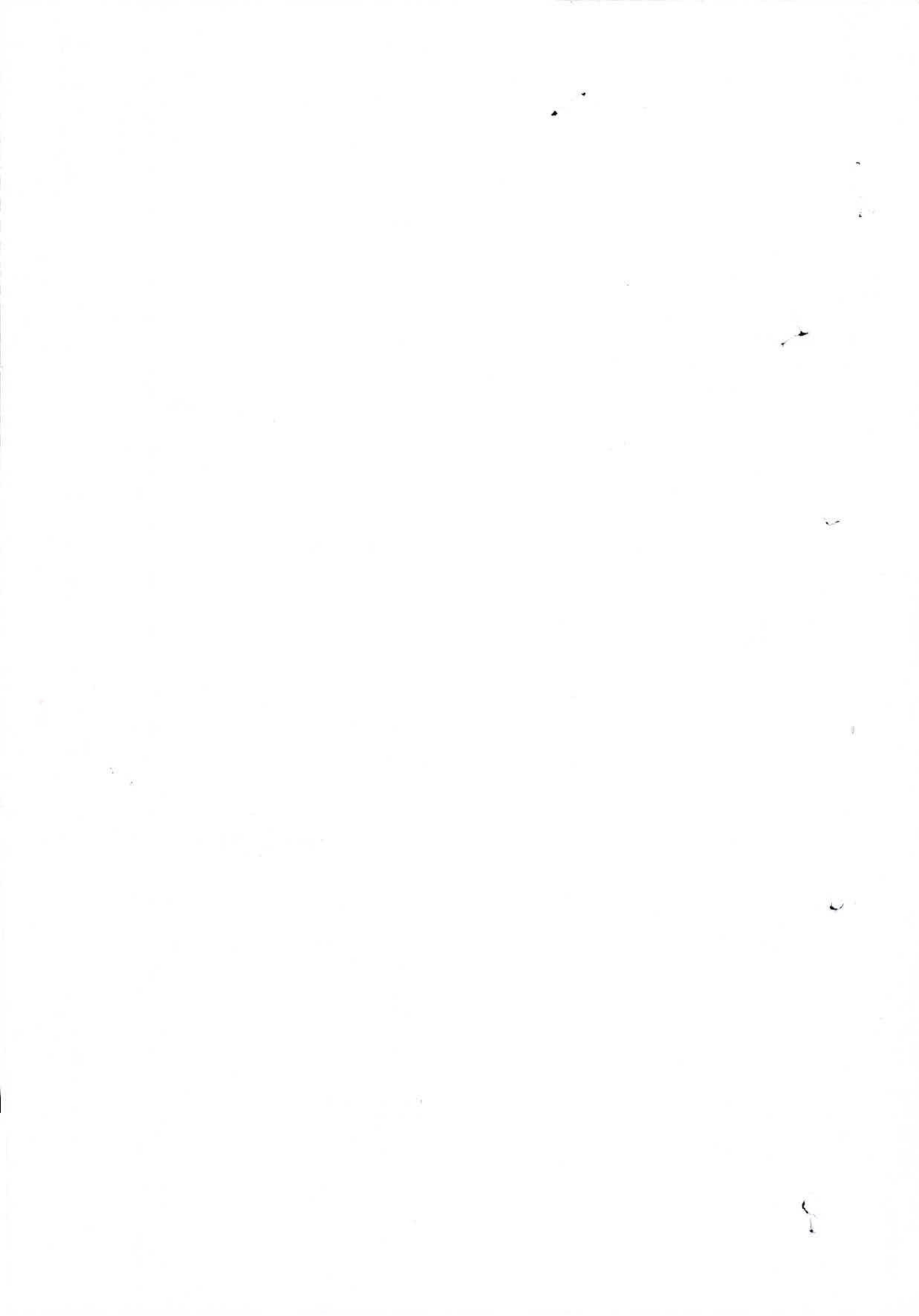
MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO
M. P. N° 658 (C.A.S.) - 4750



AUDRIANA CAROLINA PAZ
SECRETARIA JUDICIAL
J. ZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MA, 26 NOV 2019 08:36

JUZ. CIV. Y COM. II NOM



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 520/15-A4



H20702264235

**JUICIO: ORTEGA TELESFORO MOISES c/ CORDOBA JAVIER ORLANDO Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS s/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
EXPTE: 520/15-A4**

CONCEPCION, 27 de noviembre de 2019.-

Al pedido de fijar nueva fecha para declaración de los testigos, atento a que en autos se ha llevado a cabo la segunda audiencia del marco de Oralidad (Acordada N° 1079/18), corresponde no hacer lugar por encontrarse vencido los plazos procesales.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
55

29 NOV 2019

En fecha / / se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

ADRIANA CAROLINA GABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



520/15-A5

ACTOR: ORTEGA TELESFORO MOISES

DEMANDADO: CORDOBA JAVIER ORLANDO Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE.
N°520/15-A5

CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA

PRUEBA DEL ACTOR N° 5

F. COMIENZO: 27/06/2019 **F. OFRECE:** 29/07/2019 **F. VENCE:** 10/09/2019

FECHA SEGUNDA AUDIENCIA: 20/11/19

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

DGG

Psicología

Ofrece prueba

Señor Juez Civil y Comercial Común de la 2° Nominación.

JUICIO: ORTEGA TELESFORO MOISES C/ CORDOBA JAVIER ORLANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).
EXPEDIENTE N°520/15 - CPA N°5 ✓

Martín Tadeo Tello, abogado del foro, por el actor en el expediente, ante el señor Juez se presenta y con respeto dice:

1-OBJETO: Que en tiempo y forma vengo a ofrecer la siguiente prueba pericial psicológica.

En tal sentido pido se remita este cuaderno de prueba a Sala de Sorteo de este centro judicial, para que se concrete el sorteo del profesional con especialidad en psicología, quien previo juramento de ley, deberá entrevistar al actor, deberá evacuar los siguientes puntos:

a-Estado actual del representante de la empresa actora Ortega Claudio Alejandro, y en su caso si padece alguna secuela psicológica del accidente de transito, b- indique si padece algún trastorno psicológico con origen en el accidente de transito que sufrió, c- informe probable porcentaje de incapacidad y/o afectación con causa en el accidente de transito, y d- tratamiento a seguir y tiempo de recuperación para el mismo.

2- PETITORIO: Se tenga por presentada la prueba ofrecida se ordene su producción.

Proveer de conformidad por ser Justicia

Martín Tadeo Tello

MARTÍN TADEO TELLO
ABOGADO
N° 1668 (C.A.C.)

Adjunto (en) copia para traslado en (a) JRS.

MA. 30 JUL 2019 10:29
JUZ. CIV. Y COM. II NOM

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ORTEGA TELESFORO MOISES VS. CORDOBA JAVIER
ORLANDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°
520/15 S/ ESCRITOS DE PRUEBAS RESERVADOS.- EXPTE. N°
03/1-I1.-

CONCEPCION, 6 de agosto de 2019.-

Atento a que el plazo probatorio no se encuentra corriendo aún en autos,
resérvese el presente escrito de ofrecimiento de prueba a fin de ser proveído
en el momento oportuno.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ORTEGA TELESFORO MOISES C/ CORDOBA JAVIER
ORLANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Concepción, 23 de agosto de 2019

Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la PERICIAL PSICOLOGICA: Admítase y pasen los presentes autos a Sala de Sorteos a los fines de que el día 28/08/2019 a hs. 09,00 se proceda al sorteo respectivo de un perito PSICOLOGO.

Una vez efectuado el Sorteo de Perito, el que deberá hacerse constar en autos, deberá comunicarse al mismo a los fines de la aceptación del cargo.

Hágase saber que el informe pericial pericial solicitado deberá producirse hasta 15 (QUINCE) días hábiles antes de la fecha fijada para llevar a cabo la Segunda Audiencia dispuesta oportunamente en autos, la cual se realizará el día 20/11/2019, a hs. 1000. y cumpliendo lo dispuesto en el Art.129 C.P.C.C.T., bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado.

Amplíase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día de la Segunda Audiencia día 20/11/2019 a hs 1000. (Art. 310 Procesal).-PJNS

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MP 658

MP 371

Slide
Content

JUICIO: ORTEGA TELESFORO MOISES C/ CORDOBA JAVIER
ORLANDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5) EXPTE N°: 520/15-A5

En 28 de agosto de 2019 remito los presentes autos a Sala de
Sorteos en 04 fojas.CEN


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUARJUICIO:

Ortega Edesforo M. y Pericheta Javier O. s/
 D. J. J. E. J. E. N.º 52/15-A5

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán,
 a los 8 días del mes de Agosto de dos mil diecinueve y siendo horas 09,00

ANTE MI: López Manuel Horacio, Secretario a cargo de la Sala de Sorteos y
 conforme lo ordenado en providencia jurisdiccional de fs. 03, se procede al
 sorteo de un Perito *Pierrogo*

Resultando desinsaculado el N.º 04- *del Monto Petricio*

Con domicilio legal en CALLE *Pos. N.º 507*

De la ciudad de C.J. *Concepción*

Con lo que se dio por finalizado el mismo, previa lectura y ratificación
 de todo su contenido, de lo que doy fe.-

[Signature]
 Lic. MANUEL HORACIO LOPEZ
 Secretario
 Delegación de Superintendencia
 Centro Judicial Concepción

10, 20 AGO 2019 12:32

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

[Signature]
 JUAN C. GARCIA PINTO
 PROSECRETARIO JUDICIAL
 JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ORTEGA TELESFORO MOISES C/ CORDOBA JAVIER ORLANDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).- EXPTE. N° 520/15-A5.-

Concepción, 2 de septiembre de 2019

Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.-JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo

JUEZ

JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 03/09/19 se comparecieron cédulas No. 9534
En fecha 03/09/19 se libró cédulas No. 9534

Dr. EUGENIA B. CASTILLO
SECRETARIA COM. 2a
JUZG. CIV. y COM. 2a
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P.d

604

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 520/15-A5

Cédula N° 9534

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 3 de septiembre de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ORTEGA TELESFORO MOISES C/ CORDOBA JAVIER ORLANDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).-

Se notifica a: **GIL MONTERO, PATRICIA**Domicilio: **CASILLERO N° 587**

P R O V E I D O

"Concepción, 2 de septiembre de 2019.-Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" Se hace saber que la presentación del informe pericial solicitado deberá producirse hasta 15 días hábiles antes de la fecha fijada de la segunda audiencia dispuesta para el día 20/11/2019.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

SECRETARIA S. BASTILLO
ESCRITORIO CONCURSAL
POD. CIV. Y COM. 2a. Nom.
PODER JUDICIAL CONCEPCION
P/T

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM

DEJE CEDULA EN	
CASILLERO N°	587
A HORAS 13	
5 SET 2019	
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN	
F. FERRER HERNANDEZ PROFESOR EN C. C.	

Oficial Notificador

BANCO DEL TUCUMÁN S.A.

CU 30-51794620-5

11 SET 2019

103 - MAIPU 7009

CAJA DE APOYOS

IMPORTE \$

POLEA DE TUCUMÁN

* Juicio:

* ORTEGA DEL ESQUEMADO DE CON

* Fuero:

* Expte. No. 100

* Código de Fuero:

* No. Cpte. 13903145

* Este comprobante aparece de validación en el sistema de control de la caja de ahorros y se encuentra en el archivo de intervención del cajero

10101

952



8

ACEPTO CARGO

Expte.520/15-A5

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS : ORTEGA TELESFORO MOISES C/CORDOBA JAVIER ORLANDO Y OTROS S/ DANOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N-5)

PATRICIA DEL VALLE GIL perito designada en autos y constituyendo domicilio legal en San Miguel de Tucumán, pasaje Benito Lynch 4761 Ante V.S. digo:

1) OBJETO

Que vengo por el presente escrito a aceptar el cargo de perito en la causa de marras y dejar constituido el domicilio legal en San Miguel de Tucumán, PASAJE BENITO LYNCH 4761 – PARQUE GUILLERMINA

2) PETITORIO

Por lo expuesto ante V.S. Solicito

- 1- Tenga por aceptado en tiempo y forma, el cargo conferido el día 6 de Septiembre de 2019
- 2- A los fines de la realización de la pericia encomendada, solicito como anticipo de gastos, de acuerdo a montos establecidos por Colegio de Psicólogos, la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5800) POR la PERICIA ENCOMENDADA, CON UN TOTAL DE 7 HORAS TECNICAS PARA SU REALIZACION, MAS 2 HORAS DE ADMINISTRACION DE PRUEBAS PROYECTIVAS.
- 3- Me otorguen en préstamo el cuaderno de pruebas y el Expte principal a los fines de su estudio, una vez efectivizado el adelanto de gastos.-


Mg. Ps. Patricia DEL VALLE GIL

perito psicologa forense

Cel. 3815227539

Proveer de conformidad

JUSTICIA//

LU: 16 SEP 2019 09:45

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

*Adjunto tasa de justicia de \$ 75,00 ; (oz) copias por el
traslado en (61) Ps 9/1*


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. II NOM
CENTRO JUDICIAL COM. II NOM

10/11/11

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ORTEGA TELESFORO MOISES C/ CORDOBA JAVIER ORLANDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).- EXPTE. N° 520/15-A5.-

CONCEPCION, 19 de septiembre de 2019.-

Agréguese la tasa de Justicia acompañada y téngase por aceptada la función conferida por parte de la Perito Psicóloga Patricia del V. Gil.

Respecto del domicilio legal constituido, hágase conatar a la perito actuante que el mismo debe encontrarse dentro del radio del Centro Judicial Concepción.

Del anticipo de gastos de \$5.800 (PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS), póngase a conocimiento de las partes por el término de 3 (TRES) días.

Facílitese en préstamo los presentes autos a la Perito Psicóloga designada a fin de poder efectuar oportunamente el informe pericial requerido...- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 20 SEP 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.) lo ^{5/11} 20^o Vele.

J. M. C. G. - J. M. C. G.
J. M. C. G. - J. M. C. G.
J. M. C. G. - J. M. C. G.
J. M. C. G. - J. M. C. G.

107

89

Medida

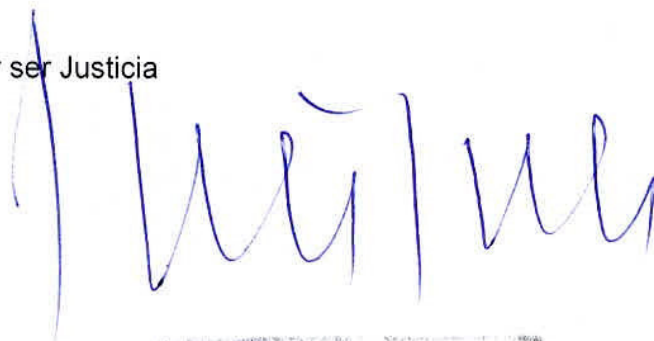
Señor Juez Civil y Comercial Común de la 2° Nominación.

JUICIO: ORTEGA TELESFORO MOISES C/ CORDOBA JAVIER ORLANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION). EXPEDIENTE N°520/15 CPA N° 5 PERICIAL PSICOLOGICA

Martín Tadeo Tello, abogado del foro, por el actor en el expediente, ante el señor Juez se presenta y con respeto dice:

Vengo a notificarme del proveído del 19 de setiembre de 2.019 aceptando el pedido efectuado por la profesional sorteada solicitando ordene la apertura de una cuenta judicial para depositar la suma pedida en concepto de anticipo de gastos.

Proveer de conformidad por ser Justicia



MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO
M.P. N° 653/C
MA, 01 OCT 2019 09:47
JUZ. CIV. Y COM. II NOM

JUAN C. GARCIA PINTO
PERICIAL PSICOLOGICA
JUZ. CIV. Y COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ORTEGA TELESFORO MOISES C/ CORDOBA JAVIER
 ORLANDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO
 DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).- EXPTE.
 N° 520/15-A5.-

CONCEPCION, 2 de octubre de 2019.-

Téngase presente lo manifestado y líbrese oficio al Banco del Tucumán,
 Grupo Macro (Hoy Banco Macro S.A.) Sucursal Concepción a fin de que
 proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de los presentes autos
 y a la orden de este Juzgado y Secretaría..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
 JUEZ
 JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 04 OCT 2019 se notifican las partes
 en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
 SECRETARIA JUDIC.
 JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

San

Jose

77

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 8 de octubre de 2019.-

OFICIO N°: 5387.-

SR. GERENTE
DEL BANCO DEL TUCUMÁN GRUPO MACRO
(HOY BANCO MACRO S.A.)
SUCURSAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: ORTEGA TELESFORO MOISES C/ CORDOBA JAVIER ORLANDO
Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).- EXPTE: 520/15-A5.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el
presente oficio a los efectos de que proceda a la apertura de una cuenta
judicial a la orden de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los
autos del rubro.- DGG

Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 04/10/19 retiro oficio N° 5387 -

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 29/10/2019 retiro oficio n° 5387 por
Dr. telb.

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MARIA LAURA TELLO
ABOGADA
M.P 2070 - CAS

Notificación

Señor Juez Civil y Comercial Común de la 2° Nominación.

**JUICIO: ORTEGA TELESFORO MOISES C/ CORDOBA JAVIER ORLANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).
EXPEDIENTE N°520/15 CPA N° 5 PERICIAL PSICOLOGICA**

Martín Tadeo Tello, abogado del foro, por el actor en el expediente, ante el señor Juez se presenta y con respeto dice:

Ordene a la perito a fijar día y hora para que el demandante Claudio Alejandro Ortega concorra para ser entrevistado.

Proveer de conformidad por ser Justicia

MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO
M.P. N°658 (C.A.S.) - 4750 (C.A.T.)

MA: 26 NOV 2019 08:35

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

ABRIANA PABELINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2ª. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 520/15-A5



H20702264724

**JUICIO: ORTEGA TELESFORO MOISES c/ CORDOBA JAVIER ORLANDO Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS s/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
PSICOLOGICA EXPTE: 520/15-A5**

CONCEPCION, 27 de noviembre de 2019.-

Atento a encontrarse vencido el plazo probatorio en el presente cuadernillo de pruebas, toda vez que ya se ha llevado a cabo la Segunda Audiencial del marco de Oralidad, corresponde no hacer lugar a lo peticionado.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cny

56

En fecha 29 NOV 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)



ADRIANA CAROLINA GABILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. 1º V. 1º IM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



APERTURA DE CUENTAS JUDICIALES

OFICINA : 608
FECHA DE CORTE RESUMEN CTA. :
MONEDA : 80-PESOS

FECHA : 01/11/2019
DEPOSITO INICIAL : 0.00
TIPO : COPIA

No. CUENTA : 560809519372570

CBU : 2850608-7 5009519372570-5

NOMBRE	CÉDULA	DESCRIPCIÓN
CIVIL Y COMERCIAL	06 003 001 18289	T- TITULAR

DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA CUENTA :	ORTEGA TELESFORO MOISES C/CORDOBA JAVIER ORLANDO Y OT
JUICIO:	1831030
EXPEDIENTE:	520/15A5
DIRECCION DE RESUMEN DE CTA.:	RETENER EN OFICINA DEL BANCO CONCEPCION PLAZA
OFICIAL DE CUENTA :	ORTIZ MARIA MARTA
PRODUCTO BANCARIO :	DEPOSITOS JUDICIALES
COBRO DE PRIMER MANTENIMIENTO:	SI
CATEGORÍA DE CTA :	DEPOSITOS JUDICIALES
DEPOSITOS DE CHEQUES:	SI

DATOS CRITICOS

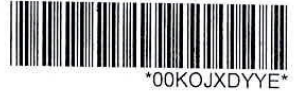
TIPO DE PROMEDIO :	MENSUAL
TIPO CAPITALIZACIÓN :	MENSUAL
ORÍGEN DE LA CUENTA :	OTROS
USO DE FIRMA:	UNIPERSONAL
CICLO DE LA CTA. :	SIN EXTRACTO
CUENTA DE GASTOS:	PROPIA
NRO. DE OFICIO:	
DISPOSICION ESPECIAL:	

MARCELO ALBERTO MARRANZINO
AGIST OPERAT. CTAS. OFIC. JUDIC
SUCURSAL CONCEPCION PLAZA
BANCO MACRO S.A

DATOS IMPOSITIVOS

CONDICION IVA:	EXEN	CONDICION GANANCIAS:	EXEN
EXENCION IVA:	0.00	EXENCION GANANCIAS:	0.00
REDUCCION IVA:	18	FECHA VENC. GANANCIAS:	
FECHA VENC. IVA:	/ /		
FECHA REDUCCION IVA:	/ /		

1831030

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 8 de octubre de 2019.-

OFICIO N°: 5387.-



SR. GERENTE
DEL BANCO DEL TUCUMÁN GRUPO MACRO
(HOY BANCO MACRO S.A.)
SUCURSAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: ORTEGA TELESFORO MOISES C/ CORDOBA JAVIER ORLANDO
Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).- EXPTE: 520/15-A5.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el
presente oficio a los efectos de que proceda a la apertura de una cuenta
judicial a la orden de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los
autos del rubro.- DGG

Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZO. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



MARCELO ALBERTO MARTÍ
ASIST. OPERAT. CTAS. 2da. Nom.
SUCURSAL CONCEPCION
BANCO MACRO



Acompaño.

Al Sr. Juez Civil y Comercial Común de la 2da Nominación

JUICIO: ORTEGA TELESFORO MOISES C/ CORDOBA JAVIER ORLANDO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE N° 520/15-A5

MARTIN TADEO TELLO, abogado del foro local, en las condiciones obrantes en autos, ante el Sr. Juez me presento y con merecido respeto digo:

Que adjunto constancia de diligenciamiento de oficio n° 5387

Proveer de conformidad por ser Justicia.

WATSON

MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO
C.P. N° 658 (C.A.S.) - 4750 (C.A.T.)

JUL 19 DEC 2019 11:34

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

Adj. copia sumbre de Oficio nº 5387 recepcionado em (01) f.;
Informe em (01) f. -

[Handwritten signature]
 JOÃO CARLOS PINTO
 1.º VICE-PRESIDENTE DA COMISSÃO
 DE FISCALIZAÇÃO DA CPMI - 1.ª SESSÃO
 1.ª TURMA JUDICIAL - 2014-2015

[illegible]

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁNCENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 520/15-A5



H20702276345

**JUICIO: ORTEGA TELESFORO MOISES c/ CORDOBA JAVIER ORLANDO Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS s/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
PSICOLOGICA EXPTE: 520/15-A5**

CONCEPCION, 26 de diciembre de 2019.-

Agréguese y téngase presente el Oficio N° 5387 debidamente diligenciado con su informe.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 27 D/C 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Arriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Gay

21



520/15-A6

ACTOR: ORTEGA TELESFORO MOISES

DEMANDADO: CORDOBA JAVIER ORLANDO Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE.
N°520/15-A6

CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA

PRUEBA DEL ACTOR N° 6

F. COMIENZO: 27/06/2019 **F. OFRECE:** 29/07/2019 **F. VENCE:** 10/09/2019

FECHA SEGUNDA AUDIENCIA: 20/11/2019

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

EGG

Ofrece prueba

Señor Juez Civil y Comercial Común de la 2° Nominación.

JUICIO: ORTEGA TELESFORO MOISES C/ CORDOBA JAVIER ORLANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).
EXPEDIENTE N°520/15 - CPA N° 6 ✓

Martín Tadeo Tello, abogado del foro, por el actor en el expediente, ante el señor Juez se presenta y con respeto dice:

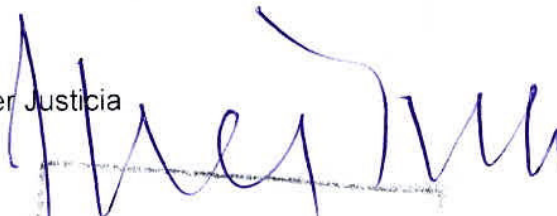
1-OBJETO: Que en tiempo y forma vengo a ofrecer la siguiente prueba pericial accidentologica.

En tal sentido pido se remita este cuaderno de prueba a Sala de Sorteo de este centro judicial, para que se concrete el sorteo del profesional con especialidad en accidentes viales, quien previo juramento de ley, deberá entrevistar al actor, deberá evacuar los siguientes puntos:

a- Determine como se produjo el accidente de transito objeto del juicio, b- Opine quien pudo ser el responsable del siniestro vial, indicando los motivos, c- Determine si el accidente pudo ser evitado, d- Calcule la posible velocidad a la que iba el camión Scania, e- Verifique si el camión Scania colisiono desde atrás al tractor Jhon Deere, f- Informe sobre los daños causados al tractor Jhon Deere de propiedad del actor, e- cualquier otro dato de interés a la causa.

2- PETITORIO: Se tenga por presentada la prueba ofrecida se ordene su producción.

Proveer de conformidad por ser Justicia


MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO
M.P. N° 658 (C.A.S.) - 4750 (C.A.T.)

(Adjunto (or) copia para traslado en C.F.P.)

HA. 30 JUL 2015 10:31
JUZ. CIV. Y COM. 2° NOM.
JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ORTEGA TELESFORO MOISES VS. CORDOBA JAVIER
ORLANDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°
520/15 S/ ESCRITOS DE PRUEBAS RESERVADOS.- EXPTE. N°
03/1-11.-

CONCEPCION, 6 de agosto de 2019.-

Atento a que el plazo probatorio no se encuentra corriendo aún en autos,
resérvese el presente escrito de ofrecimiento de prueba a fin de ser proveído
en el momento oportuno.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Yáñez
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ORTEGA TELESFORO MOISES C/ CORDOBA JAVIER
ORLANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Concepción, 23 de agosto de 2019

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la PERICIAL ACCIDENTOLOGICA: Admitase y pasen los presentes autos a Sala de Sorteos a los fines de que el día 28/08/2019 a hs. 09,00 se proceda al sorteo respectivo de un perito Ingeniero Mecánico Accidentológico.

Una vez efectuado el Sorteo de Perito, el que deberá hacerse constar en autos, deberá comunicarse al mismo a los fines de la aceptación del cargo.

Hágase saber que el informe pericial pericial solicitado deberá producirse hasta 15 (QUINCE) días hábiles antes de la fecha fijada para llevar a cabo la Segunda Audiencia dispuesta oportunamente en autos, la cual se realizará el día 20/11/2019, a hs. 1000. y cumpliendo lo dispuesto en el Art.129 C.P.C.C.T., bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado.

Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día de la Segunda Audiencia día 20/11/2019 a hs 1000. (Art. 310 Procesal).-PJNS

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MP 652



520/15-D3

ACTOR: ORTEGA TELESFORO MOISES

DEMANDADO: CORDOBA JAVIER ORLANDO Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE.
N°520/15-D3

CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 3

F. COMIENZO: 27/06/2019 **F. OFRECE:** 29/07/2019 **F. VENCE:** 10/09/2019

FECHA SEGUNDA AUDIENCIA:

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

DGG

OFRECE PRUEBA

Señor Juez Civil y Comercial Común – Segunda Nominación:

Autos: "ORTEGA TELESFORO MOISES c/CORDOBA JAVIER ORLANDO y otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS" (EXPTE N° 520/15)
Cuaderno de prueba N° 3 del demandado y Nación Seguros S.A. ✓

SANTIAGO CASANOVA, en representación de NORA E. ACOSTA y de NACION SEGUROS S.A. ante V.S. respetuosamente me presento y digo:

Que estando abierto a pruebas el presente juicio, en tiempo y forma vengo a ofrecer la siguiente PERICIAL MECÁNICA: ✓

Se designe Perito Mecánico y de accidentología vial a fin de que teniendo a la vista las constancias OBJETIVAS de autos y examinando al vehículo por el que reclama la actora, se expida sobre los siguientes puntos:

- a) Determine la mecánica del accidente;
- b) Indique si la versión de los hechos brindada en el presente resulta verosímil;
- c) Realice un croquis del lugar de ocurrencia;
- d) Indique si el tractor John Deere 3550 realizó alguna maniobra contraria a la normativa de tránsito vigente.
- e) Informe si de las constancias de autos se desprende que el tractor John Deere 3550 cumplía con la normativa vigente de tránsito al momento del hecho de autos.
- f) Indique los requisitos con los que debe cumplir la maquinaria agrícola (como la de la actora) para poder circular en ruta. Detalle los requisitos que cumplía el vehículo por el que hoy ser reclama.
- g) Determine en virtud de la inspección del tractor John Deere 3550, los daños efectivamente sufridos por el vehículo que se reclama a causa del accidente que motiva la presente Litis. Fundamente cómo arriba a esa conclusión y explique el motivo por

el cual descarta que los posibles daños se originaran como consecuencia de algún siniestro previo o posterior al hecho de autos.

h) Indique, en virtud de la inspección del tractor John Deere 3550 por el que se reclama, qué reparaciones fueron efectivamente realizadas en dicho vehículo, y si dichas reparaciones tienen relación con el accidente de marras, indicando qué piezas fueron reparadas y en el caso de haber sido repuestas a nuevo individualice las mismas e informe si lo fueron por repuestos originales o no. Fundamente cómo arriba a esa conclusión y explique el motivo por el cual descarta que los posibles daños se originaran como consecuencia de algún siniestro previo o posterior al hecho de autos.

i) Estime el valor de las reparaciones relacionadas con el accidente por el que se reclama, detallando los montos a precios de plaza al momento del accidente y al momento de efectuar la pericia, como así también, los montos unitarios de los repuestos necesarios. Fundamente cómo arriba a esa conclusión y explique el motivo por el cual descarta que los posibles daños se originaran como consecuencia de algún siniestro previo o posterior al hecho de autos. Indique fuentes de donde extrae la información aportada (teléfono, dirección, etc).

j) Demás cuestiones que el Sr. Perito estime pertinentes y permitan a V.S. dictar justicia.-

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA.

SANTIAGO CASANOVA
ABOGADO
M.T. FROM 2021 JUL 11 PM 162
NAC. FED. TP 00 12 00 000

MA 30 JUL 2019 09:14
JUZ. CIV. Y COM. II NOM

Adj. (01) copia para traslado su (01) fs-1

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ORTEGA TELESFORO MOISES VS. CORDOBA JAVIER
ORLANDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°
520/15 S/ ESCRITOS DE PRUEBAS RESERVADOS.- EXPTE. N°
03/1-I1.-

CONCEPCION, 30 de julio de 2019.-

Atento a que el plazo probatorio no se encuentra corriendo aún en autos,
resérvese el presente escrito de ofrecimiento de prueba a fin de ser proveído
en el momento oportuno.- JCGP

Dr. Eduardo José Big Tartalo
JUEZ
JUZO. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ORTEGA TELESFORO MOISES C/ CORDOBA JAVIER
ORLANDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO
DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (DEMANDADO N° 3).-
EXPTE. N° 520/15-D3.-

CONCEPCION, 23 de agosto de 2019.-

Por razones de Economía Procesal: ACUMÚLESE el presente escrito de ofrecimiento de Pruebas al C.P.A. N° 6 Pericial Accidentológica presentado por la parte actora.

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la PERICIAL MECANICA: Admitase la misma y tramítase conjuntamente con el C.P.A. N° 6 - Pericial Accidentológica.- PJNS

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Firma manuscrita]
MP 628

[Firma manuscrita]
MP. 371

Solo
de
Gatos

JUICIO: ORTEGA TELESFORO MOISES C/ CORDOBA JAVIER
ORLANDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (ACTOR N° 6) EXPTE N°: 520/15-A6

En 28 de agosto de 2019 remito los presentes autos a Sala de
Sorteos en 07 fojas.CEN


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: *Ortega Eusebio R. / Cordoba Javier y Oth. /*
D. y J. J. Este. N° 520/15-A6.

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán,
 a los *28* días del mes de *Ago* de dos mil diecinueve y siendo horas *9.00*

ANTE MI: López Manuel Horacio, Secretario a cargo de la Sala de Sorteos y
 conforme lo ordenado en providencia jurisdiccional de fs. *03*, se procede al
 sorteo de un Perito *Ingeniero Accidentes Logico*
 Resultando desinsaculado el N° *02: IMPELLIZERE, DIEGO*
 Con domicilio legal en CALLE *Avellaneda N° 336*
 De la ciudad de *Concepción*

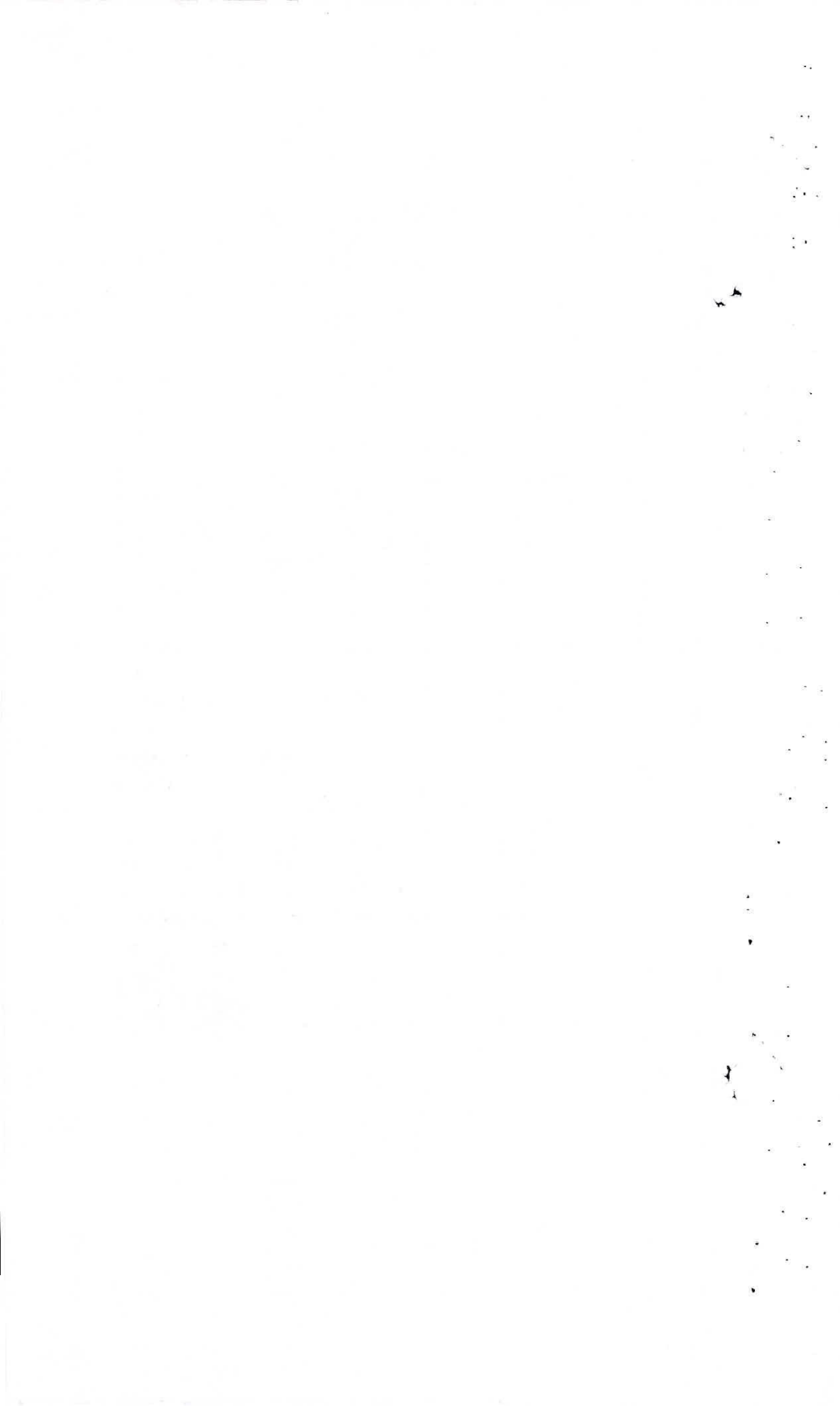
Con lo que se dio por finalizado el mismo, previa lectura y ratificación
 de todo su contenido, de lo que doy fe.-

[Signature]
 Sr. MANUEL HORACIO LOPEZ
 Secretario a cargo de Superintendencia
 Judicial Concepcion

HL 28 AGO 2019 10:20

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

[Signature]
 JUAN C. GARCIA BILTO
 Secretario Judicial
 JUZ. CIV. Y COM. CON. 2° NOM.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Oposición

Señor Juez Civil y Comercial Común de la 2° Nominación.

JUICIO: ORTEGA TELESFORO MOISES C/ CORDOBA JAVIER
ORLANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).
EXPEDIENTE N°520/15 CPD N°3 PERICIAL MECANICA

Martín Tadeo Tello, abogado del foro, por el actor en el expediente, ante el señor Juez se presenta y con respeto dice:

Según lo permite el artículo 299, 300 y concordantes del CPCCT, vengo a oponerme a los puntos identificados como g y h del escrito de ofrecimiento de la prueba pericial mecánica del demandado.

El punto g del escrito solicita que el perito haga una inspección ocular en el tractor marca Jhon Deere 3550 verificando los daños efectivamente sufridos.

Me opongo por ser improcedente. El hecho sucedió hace 5 años (marzo de 2015) y los daños generados en el tractor se encuentran documentados y detallados minuciosamente en los informes del personal policial de la Unidad Regional Sur obrantes en la causa penal Córdoba Javier s/ lesiones exp. n°2109/15. El transcurso del tiempo hace imposible la constatación de "daños efectivamente sufridos" (expresión textual usada por el demandado) por el tractor, y este elemento hace procedente la oposición a la verificación que se requiere del perito.

Con el fundamento utilizado arriba, me opongo al punto de pericia h; advirtiendo además, que las reparaciones y repuestos del año 2015 no podrán comprobarse con idoneidad científica cinco años después, es decir en el año 2019. Por la simple razón, de que los daños pudieron ser reparados y los repuestos cambiados por el uso común de la maquinaria agrícola

Por ejemplo, repuestos esenciales como filtros de combustible diesel y de aceite, es de notorio conocimiento que deben renovarse

periódicamente, y que los elementos que pudo haber usado en el año 2.015 fueron cambiados por el uso mismo del tractor. Con lo cual el pedido de ese punto de pericia es improcedente y desatinado.

Ofrezco como pruebas los informes técnicos mecánicos n° 247/82 y 248/82 expediente n° 443/15 obrantes en la causa penal Córdoba Javier s/ lesiones culposas exp. n° 2109/15.

Con esos fundamentos se tenga presente la oposición parcial a los puntos g y h del informe ofrecido por el demandado.

Oportunamente se corra traslado, y se resuelva lo que corresponda.

Proveer de conformidad por ser Justicia

MARTÍN TADEO TELLO
ABOGADO
M.P. N° 652 (C.A.B.) - 4750 (C.A.J.)

Reyno 102/10025 por Tello en 10/1/15 clu.

JUAN C. GARCÍA PINTO
PROFESOR DE DERECHO JUDICIAL
JUEZ CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ORTEGA TELESFORO MOISES C/ CORDOBA JAVIER
ORLANDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO
DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (ACTOR N° 6).- EXPTE. N°
520/15-A6.-

CONCEPCION, 28 de agosto de 2019.-

De la oposición al medio probatorio presentado, córrase traslado a la
oferente por el término de 5 (CINCO) días.- PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 02/08/19 se confeccionó cédulas No. 9524

En fecha 03/09/19 se libró cédulas No. 9524

SECRETARIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P4

leaf

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 520/15-A6

Cédula N° 9524

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 2 de septiembre de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ORTEGA TELESFORO MOISES C/ CORDOBA JAVIER ORLANDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (ACTOR N° 6).

Se notifica al Dr.: SANTIAGO CASANOVA
Domicilio: CASILLERO N° 634

PROVEIDO

"CONCEPCION, 28 de agosto de 2019.- De la oposición al medio probatorio presentado, córrase traslado a la oferente por el término de 5 (CINCO) días.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (pl.)FS.-**

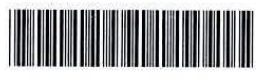
S. CASILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVY COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VER

DEJE CEDULA EN	
CASILLERO N°	634
AHORAS 13	
5 SET 2019	
ENTREGA POR..... DE VUELVA AL ORIGEN	
F.....	
RECEPCIONADO EN	

Oficial Notificador

Medida

Señor Juez Civil y Comercial Común de la 2° Nominación.

JUICIO: ORTEGA TELESFORO MOISES C/ CORDOBA JAVIER
ORLANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).
EXPEDIENTE N°520/15 CPA N° 6 PERICIAL ACCIDENTOLOGICA

Martín Tadeo Tello, abogado del foro, por el actor en el expediente,
ante el señor Juez se presenta y con respeto dice:

Solicito ordene el pase a despacho para resolver sobre el planteo
efectuado por esta parte.

Proveer de conformidad por ser Justicia



MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO - M. P. S. (CAS)
4750 (CAT) : 20 - 24349057 - 0

VI. 20 SEP 2019 09:55
JUZ. CIV. Y COM. II NOM



JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ORTEGA TELESFORO MOISES C/ CORDOBA JAVIER
ORLANDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO
DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (ACTOR N° 6).- EXPTE. N°
520/15-A6.-

CONCEPCION, 23 de septiembre de 2019.-

Pasen los presentes autos a Despacho para resolver el planteo de
oposición interpuesto oportunamente..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 25 SEP 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

127
punch

56

CONTESTA TRASLADO.

Señor Juez en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación

Autos: "ORTEGA TELESFORO MOISES c/CORDOBA JAVIER ORLANDO y otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS" (EXPTE N° 520/15).

SANTIAGO CASANOVA, por las representaciones acreditadas en autos, ante V.S. respetuosamente me presento y digo:

I.-

OBJETO

Que vengo, en legal tiempo y forma, a contestar el traslado que me fuera conferido con fecha **6 de Septiembre del corriente año respecto de la oposición de los puntos g) y h) de pericia mecánica** planteada por el Dr. Martin Tadeo Tello.- Solicito a V.S., por las razones que seguidamente se expondrán, rechace con costas lo solicitado por el mencionado letrado.-

II.-

FUNDAMENTOS

Sostiene el letrado Tello a través de sus fundamentos que resultan improcedentes los puntos g) y h) de pericia mecánica solicitados por mi mandante.

Ahora bien, tal como detalló la parte actora, el hecho ha sucedido en Marzo del año 2015, y como se menciona en el libelo del cual se dio traslado, los daños están detallados en los informes del personal policial de la Unidad Regional Sur obrantes en la causa "Córdoba Javier s/ Lesiones" exp. 2109/15.

Si bien es cierto lo mencionado ut supra, ¿Cómo podría probarse en las presentes actuaciones que los daños advertidos en la unidad dañada tienen relación causal con el hecho a marras? Esta parte considera que la única manera de probar los daños sufridos por el tractor John Deere 3550 en el presente supuesto es a partir de la información que pudiera brindarnos a partir de sus conocimientos, el ingeniero mecánico designado.

De esta forma, de no requerirle estos puntos al experto, no podríamos determinar si los supuestos daños ocasionados en el tractor a partir del accidente fueron producto o no del siniestro que se discute en autos.

A todas luces, si bien la intervención policial puede dar cuenta de como se encontraban ambas unidades luego del siniestro, no podemos conocer si

hay daños que no fueron producto de este y el hecho de no producir esta prueba perjudicaría notoriamente a mi mandante toda vez que afectaría el principio de defensa en juicio. Esto es así, ya que podríamos ser condenados por daños, los cuales no fueron generados por nuestro asegurada, la Sra. Sr. Acosta Nora Elisabeth.

Asimismo, para oponerse a los puntos g) y h) con los fundamentos brindados, debería haberse optado en el momento oportuno, por la realización de una medida de aseguramiento de prueba, la cual hubiese sido una disposición óptima para poder realizar las reparaciones necesarias del tractor y así también, probar los daños en juicio. Dice la jurisprudencia que: ***“La función de la prueba anticipada contemplada en el Código de rito es de aseguramiento, pues se la adquiere en previsión de que pudiera desaparecer o tornarse no incorporable al proceso, calificándoselas de medidas conservatorias o preventivas, ya que evitan la posibilidad de desaparición de determinados elementos probatorios durante el transcurso del juicio. Pero sólo debe admitirse si se comprueba que el proponente se halla expuesto a perder la probanza o que la misma le resultará de imposible o muy difícil realización en una ulterior oportunidad. Por ello, quien la pide debe extremar la explicación de las razones que la hagan viable y acreditar la existencia de motivos que invoca en su favor, y sólo concurriendo tales recaudos puede acordarse la franquicia legal, pues tratándose de una medida de excepción debe evitarse un despliegue de inútil actividad jurisdiccional (Jurisprudencia Lex Doctor). En la especie, el peticionante ha justificado la petición de prueba anticipada por la necesidad de contar con su vehículo en condiciones de circular. Por lo tanto, la prueba pericial tendiente a determinar los daños del vehículo, se justifica como medida de aseguramiento de prueba, porque no puede fundadamente sostenerse que el peticionante no pueda reparar el vehículo hasta tanto se haga el juicio y se produzca la prueba pericial en el marco del mismo, obligándolo hasta ese momento a tener que soportar el vehículo dañado y sin poderlo utilizar.”***- DRES.: IBÁÑEZ - ACOSTA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN - Sala 3 S/ MEDIDA PREPARATORIA Nro. Sent: 396 Fecha Sentencia 29/07/2015.

Finalmente, es importante hablar de la prueba trasladada de la causa penal a la presente acción civil. Esto es así, en cuanto que, se cuestiona la eficacia de la prueba producida en la causa penal como ser en este caso el acta labrada por la autoridad competente en dichas actuaciones, existiendo un problema en las garantías del contradictorio. A razón de esto dice la doctrina: ***“En cuanto a las pruebas producidas en otro juicio, se ha considerado que pueden ser válidas en el juicio civil si en aquél la parte tuvo oportunidad de ejercitar contra esas pruebas todas las formas de control y de impugnación que el procedimiento admitía. Como principio se ha dicho que es plenamente eficaz la prueba producida en un expediente judicial tramitado entre las mismas partes en tanto ambos litigantes hayan tenido la oportunidad de ejercer su contralor con las garantías del debido***

proceso legal, es decir, de ofrecer toda la prueba contraria que hubiesen estimado conveniente, y de fiscalizar la producida; caso contrario, debe ser materia de ratificación. Por el contrario, **no son eficaces las pruebas producidas en otro proceso si no han podido ser debidamente fiscalizadas en todas las etapas de su diligenciamiento**; en tal sentido, v. gr., se ha dicho que cuando una parte ha sido extraña al expediente venido ad effectum videndi, no le son oponibles sus constancias, y dicha causa carece por sí sola de valor probatorio" Autores: Roberto G. LOUTAYF RANEA y Ernesto SOLÁ.-

III.-

PETITORIO

A tenor de lo anteriormente expuesto, solicito a V.S.:

- a) Tenga por contestado el traslado en legal tiempo y forma.-
- b) Se rechace lo solicitado en el traslado del 6 de Septiembre del 2019 por el Dr. Martin Tadeo Tello, con costas.-.

Proveer de conformidad,
SERÁ JUSTICIA.

SANTIAGO CASANOVA
ABOGADO
MAT. TUC. 2821 L H / F 162
MAT. FRP. T 95 / F 209
C.A.B. 971

VI, 13 SEP 2019 08:19

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

Adjunto 101) como Para traslado e 102) 15.

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

11

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ORTEGA TELESFORO MOISES C/ CORDOBA JAVIER ORLANDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (ACTOR Nº 6).- EXPTE. Nº 520/15-A6.-

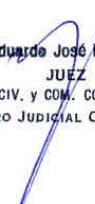
Sr. Juez:

Informo a S.S. que en fecha 13/09/2019 la parte demandada presentó escrito el cual fue cargado erróneamente en autos principales, sin embargo, de la lectura del mismo, surge que se trataba del escrito de contestación del traslado efectuado oportunamente en el presente cuadernillo de pruebas.. Secretaria, Concepción, 26 de septiembre de 2019 y presento a Despacho.-


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 26 de septiembre de 2019

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial. Proveyendo lo pertinente, téngase por contestado el traslado en tiempo y forma y pasen los autos a Despacho para resolver. JCGP


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 27 SEP 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


DRA. SILVANA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



6/8/16
51 16/10
long

Reserve

55

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 520/15-A6



H20702324184

JUICIO: ORTEGA TELESFORO MOISES c/ CORDOBA JAVIER
ORLANDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS s/ CUADERNO DE
PRUEBA ACCIDENTOLOGICA.- EXPTE. N° 520/15-A6.-

CONCEPCION, 16 de marzo de 2020.-

Previo a resolver y como medida de mejor proveer, líbrese oficio a la
Unidad de Conclusión de Causas y Remanente del Centro Judicial
Concepción a los fines de que se sirva remitir, siempre que su estado
procesal lo permita, la causa penal caratulada "CORDOBA JAVIER Y
OTROS S/ LESIONES CULPOSAS EXPTE. N° 2109/15".- AHPT

Dr. ~~Eduardo José~~ Dip Tártalo

JUEZ

JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

copy
office